



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- DATOS GENERALES						
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORIA
TIPO DE PROCESO:	LICITACIÓN DE SEGUROS, ART. 48 DE LA LOSNCP, ART. 211 AL 213 DEL REGLAMENTO A LA LOSNCP.					
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:	"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO Y/O HURTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DINERO Y VALORES PARA EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO PERIODO 2025-2026".					
PRESUPUESTO:	USD \$ 33.288.85 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), Valor que no incluye IVA.					
CÓDIGO CPC:	713340318					
DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CPC:	SEGURO MULTIRIESGO					
FECHA:	02 DE ABRIL DEL 2024					
AREA REQUERENTE:	Tlga. Mercedes Pilatuña Responsable de Activos Fijos Ing. Ayde Tasigchana Tesorerera					

2.- ANTECEDENTES

De acuerdo, al Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

De acuerdo a la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, En el Art. 23.-Estudios. -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

“Art. 48.- Procedencia. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CAPITULO VIII CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Art. 211.- Contratación de seguros. – Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros.

Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse.

Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, se utilizará el procedimiento de ínfima cuantía.

El Art. 212.- Contrato de Seguros. - Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la aseguradora entregará el contrato de seguro o pólizas respectivas, las que deberán ser publicadas en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contrato de seguro o póliza, cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, se protocolizarán ante Notario Público.

Las pólizas de seguros es el documento, con el cual se formalizan los contratos de seguros, por lo que tendrán los mismos efectos que un contrato.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

El Art. 213 Garantías. - Debido a la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, no será aplicable lo previsto en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a garantías.

El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo No. 067-CG-2018, expresa en su Art. 50.- "Procedencia. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir." El Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, expedido mediante Acuerdo No. 042-CG-2016, señala en su Art. 12: "Seguros de los vehículos.- Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas."

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo es una institución jurídica de derecho público, autónoma, con domicilio principal en el Cantón Chambo, provincia de Chimborazo; cuya visión es "Posicionar al cantón como un destino turístico competitivo provincial, basado en la sostenibilidad de los recursos y la diversificación de la oferta turística que permita dinamizar la economía y el desarrollo cantonal.." al poseer bienes públicos debe cumplir lo que dispone el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONEN DE RECURSOS PÚBLICOS emitido por la Contraloría General del Estado y que manifiesta en su Capítulo III en su Art. 12.- Los vehículos, ante lo cual es imperativo la contratación de una PÓLIZA DE SEGUROS DE LOS VEHICULOS para el parque automotor que pertenece al GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

Dando cumplimiento a lo que dispone el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO emitido por la Contraloría General del Estado y que dispone en su Art. 50.- Aseguramiento. - "Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir."; Artículo 52.- Clases y modalidad. - "Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento asegurará todos los bienes priorizando los de Propiedad, Planta y Equipo. Los bienes de Control





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Administrativo se asegurarán previa presentación de un informe elaborado por la Unidad Administrativa, O aquella que cumpla sus veces, en el cual se justifique la necesidad de asegurarlos. El aseguramiento de los bienes se podrá realizar de manera individual o por lote"; por lo tanto, es necesario la contratación de las PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS; ROBO Y/O ASALTO Y/O HURTO; EQUIPO ELECTRÓNICO; EQUIPO Y MAQUINARIA; VEHÍCULOS; Y DINERO Y VALORES que proteja a los bienes muebles, inmuebles y dinero y valores que pertenecen al GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

En los términos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; este procedimiento preparatorio tiene como propósito seleccionar a la oferta de Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP.

Por lo tanto, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, con el afán de dar cumplimiento a la Normativa y garantizar el principio de concurrencia previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con el fin de obtener las mejores condiciones y precios del mercado ha previsto dentro de su Plan Anual de Contrataciones el proceso de contratación de seguros bajo la modalidad de Licitación.

3.- OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)

3.1 Objetivo General

Realizar la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO Y/O HURTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DINERO Y VALORES PARA EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO PERIODO 2025-2026".

3.2 Objetivos Específicos

- Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo y condiciones, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la Contratación De Pólizas De Seguros Para Los Bienes Institucionales.
- Dar cumplimiento a los artículos 50 ,51 y 52 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Dar cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades De Derecho Privado, que dispone de recursos públicos
- Salvaguardar y precautelar que los bienes de propiedad o bajo responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Chambo, y que estén amparadas contra cualquier evento o fenómeno de la naturaleza que se suscite y este afecte al patrimonio o ponga en riesgo el normal desenvolvimiento de las actividades de la institución.

4.- ALCANCE

Las pólizas de seguros deberán cubrir a los bienes Institucionales durante el período de contratación garantizando la protección y respaldando el buen funcionamiento institucional, con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos públicos por un plazo de 365 días calendario, a partir de las 12H00 del 28 de Mayo del 2025.

5.- METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La cobertura de seguros de los bienes muebles, inmuebles, dinero y valores que constan registrados en el inventario institucional será a partir de las 12h00 del 28 de Mayo del 2025, para las inclusiones, exclusiones, siniestros de bienes en las respectivas pólizas se comunicará oportunamente al Administrador del Contrato, quien elaborará el respectivo informe y realizará el trámite correspondiente con la aseguradora.

La metodología de trabajo a seguir para la presente contratación será la siguiente:

1. La Aseguradora brindará el servicio de seguros conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia de esta licitación, condiciones generales y específicas de cada una de las pólizas.
2. La Aseguradora brindará el servicio de seguros con la finalidad de proteger los bienes institucionales.
3. La Aseguradora designará a un Ejecutivo de Cuenta y un Ejecutivo de Siniestros, quien a su vez coordinará y mantendrá comunicación permanente con el Administrador del contrato del GAD Municipal de Chambo durante la vigencia de la póliza de seguros.
4. El GAD Municipal de Chambo realizará el proceso de contratación de seguros y posteriormente efectuará el pago de las pólizas.
5. El administrador del contrato del GAD Municipal de Chambo en el caso de suscitarse un siniestro se encargará de informar lo sucedido en el lapso





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

máximo de 60 días posterior al mismo, esto se realizará vía correo electrónico y de esta manera proceder con el trámite correspondiente.

6. Todas las solicitudes del contratista como las requeridas por la entidad deben ser aprobadas y solicitadas por el Administrador del Contrato, las notas de créditos correspondientes en casos de exclusiones, se coordinará con el Administrador de contrato (pólizas de seguro) para su devolución conforme procedimiento definido por el GAD Municipal de Chambo.
7. EXTENSIÓN DE VIGENCIA: El Gad Municipal de Chambo, podrá solicitar extensión de vigencia con las mismas tarifas y términos hasta una nueva contratación, hasta por 90 días y la prima se cancelará a prorrata, este plazo de igual forma se podrá ampliar de así convenir a los intereses de la institución, o hasta finiquitar un nuevo concurso de ofertas
8. TIEMPO DE EMISIÓN DE ANEXOS O ENDOSOS: La compañía de Seguros deberá emitir en un tiempo máximo 3 días término cualquier anexo o endoso contando desde la solicitud de la entidad contratante.
9. REPOSICIÓN O REEMPLAZO: La Compañía aseguradora indemnizará el bien siniestrado con la reposición del mismo o en valor monetario a opción del asegurado.

6.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El GAD Municipal Del Chambo dispone:

- Presupuesto Institucional
- Listado de Bienes Inmuebles (Infraestructura) de la institución,
- Lista de bienes muebles (mobiliarios, maquinaria y equipos, herramientas, contenidos, dinero, etc)
- Listado equipos electrónicos,
- Listado de Vehículos,
- Listado de Maquinarias.
- Valor de Dinero y Valores

Información remitida por la Unidad de Activos Fijos y Tesorería.

7.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Considerando que el GAD Municipal de Chambo tiene la obligación de precautelar la integridad de los bienes públicos puestos a su custodia, protegiéndolos ante situaciones que conllevan el riesgo de pérdida de los mismos y con el afán de garantizar el principio de concurrencia previsto en la Ley Orgánica del Sistema





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Nacional de Contratación Pública a fin de obtener los mejores condiciones y precios del mercado ha previsto dentro de su Plan Anual de Contrataciones el proceso de contratación de seguros bajo la modalidad correspondiente, por cuanto es necesario realizar la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO Y/O HURTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DINERO Y VALORES PARA EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO PERIODO 2025-2026”.

8.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO Y/O HURTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DINERO Y VALORES PARA EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO PERIODO 2025-2026” es de USD \$ 33.288,85 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), Valor que no incluye IVA.

RAMO	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	TASA DE RIESGO	S.S.CAM 3.5%	CONT. S.B. 0.5%	DERECHOS DE EMISION	SUB TOTAL	IVA	PRIMA TOTAL
INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS	\$4.631.549,16	\$7.410,48	0,1600%	\$259,37	\$37,05	\$9,00	\$7.715,90	\$1.157,39	\$8.873,29
ROBO Y ASALTO Y/O HURTO	\$50.000,00	\$500,00	1,0000%	\$17,50	\$2,50	\$1,00	\$521,00	\$78,15	\$599,15
EQUIPO ELECTRÓNICO	\$205.392,92	\$2.053,93	1,0000%	\$71,89	\$10,27	\$7,00	\$2.143,09	\$321,46	\$2.464,55
VEHICULOS	\$367.830,00	\$11.034,90	3,0000%	\$386,22	\$55,17	\$9,00	\$11.485,29	\$1.722,79	\$13.208,08
EQUIPO Y MAQUINARIA	\$987.646,98	\$8.888,82	0,9000%	\$311,11	\$44,44	\$9,00	\$9.253,37	\$1.388,01	\$10.641,38
DINERO Y VALORES	\$208.000,00	\$2.080,00	1,0000%	\$72,80	\$10,40	\$7,00	\$2.170,20	\$325,53	\$2.495,73
TOTALES:	\$6.450.419,06	\$31.968,13		\$1.118,89	\$159,83	\$42,00	\$33.288,85	\$4.993,33	\$38.282,18

9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS

El Programa de Seguros del GAD Municipal de Chambo comprende las siguientes Pólizas, las mismas que será emitida por el Contratista, de acuerdo a las “Condiciones Particulares relativas a las Coberturas solicitadas y Valores Asegurados de las Pólizas de Seguros” elaboradas por la Entidad, las mismas que constan como:





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	713340318	INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS	Se cubre todos los edificios, instalaciones construcciones, contenidos (mobiliario, maquinaria y equipo, herramientas, bienes artísticos y culturales), obras civiles o industriales construidos o en curso, que sean propiedad del asegurado por cualquier medio legal o donde realice sus operaciones o actividades de su función institucional. (Revisar numeral 9.1.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESPERADOS. en el TDR)	1	UNIDAD
2	713340318	ROBO Y ASALTO Y/O HURTO	Para amparar todos los contenidos bajo techo y/o al aire libre y/o a la intemperie, propios del giro de la actividad del asegurado, de su propiedad, tales como pero no limitados a muebles, y enseres, herramientas, equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, equipos, instalaciones, insumos de toda clase, etc. dentro de los predios asegurados en las direcciones detalladas en la Póliza de incendio (Revisar numeral 9.1.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESPERADOS. en el TDR)	1	UNIDAD
3	713340318	EQUIPO ELECTRÓNICO	Equipos electrónicos fijos y portátiles. Los equipos de procesamiento de datos, los sistemas o programas, los medios de almacenamiento e instalaciones, los equipos de comunicación y/o transmisión que son de propiedad del Asegurado o bajo responsabilidad, incluyendo gastos extraordinarios como aquellos que son necesarios para mantener una operación normal, mediante el alquiler de otros sistemas o empleo de horas extraordinarias mientras se produce la reparación o restitución de los bienes dañados o con posterioridad, pero directamente relacionados con el hecho cubierto Todos los equipos, aparatos, herramienta afín al ramo y en general bienes que contengan componentes, electrónicos a nivel nacional durante su transporte (movilización a trabajos de campo) y permanencia fuera de las ubicaciones indicadas. (Revisar numeral 9.1.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESPERADOS. en el TDR)	1	UNIDAD
4	713340318	DINERO Y VALORES	a) EN PERMANENCIA: Robo total o parcial causado por asalto y/o robo mientras el objeto asegurado esté en los predios del Asegurado, mientras se encuentre, en cajas fuerte o bóvedas, cubre también mientras se encuentra en escritorios bajo llave, cajas registradoras, gavetas con candado y/o en otros sitios. Destrucción del dinero o valores asegurados por incendio y/o explosión b) EN TRANSITO: Robo total o parcial causado por asalto y/o robo mientras el objeto asegurado esté siendo movilizado dentro del trayecto y por los medios de transporte y bajo la vigilancia del Asegurado o de terceros, según se indique en las condiciones particulares. Destrucción del dinero o valores asegurados por causa accidental. (Revisar numeral 9.1.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESPERADOS. en el TDR)	1	UNIDAD
5	713340318	EQUIPO Y MAQUINARIA	Equipos y Maquinarias y sus accesorios, de propiedad del asegurado en las que la Institución manifieste interés asegurable, de acuerdo al listado que se adjunta que contiene las características. (Revisar numeral 9.1.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESPERADOS. en el TDR)	1	UNIDAD
6	713340318	VEHICULOS	Todo riesgo. (Revisar numeral 9.1.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESPERADOS. en el TDR)	1	UNIDAD

9.1.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESPERADOS.

ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

UBICACIÓN: 18 DE MARZO Y GUIDO CUADRADO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

VIGENCIA: 365 DIAS A PARTIR DE LAS 12H00 DEL 28 DE MAYO DEL 2025.

PÓLIZA DE INCENDIO Y/O LINEAS ALIADAS

BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS. Se cubre todos los edificios, instalaciones construcciones, obras civiles o industriales construidos o en curso, contenidos y maquinaria (mobiliarios, herramientas, maquinaria y equipo, bienes artísticos y culturales), que sean propiedad del asegurado por cualquier medio legal o donde realice sus operaciones o actividades de su función institucional.

INCENDIO Y/O LINEAS ALIADAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR ASEGURADO
EDIFICIOS E INSTALACIONES	4.092.671,88
CONTENIDO	384.343,09
MAQUINARIA	154.534,19
TOTAL A ASEGURAR	4.631.549,16

COBERTURA TODO RIESGO

Cubre las pérdidas directas, destrucción física o daño material que ocurra a los bienes muebles e inmuebles asegurados de propiedad del GAD MUNICIPAL DE CHAMBO bajo su responsabilidad o a su cargo, como consecuencia directa de cualquier evento accidental cuya causa no esté expresamente excluida, incluyendo, pero no limitando a:

- Incendio y/o rayo
- Cláusula de colapso
- Cobertura extendida amplia
- Daño malicioso y vandalismo
- Daños por agua o cualquier otro tipo de líquido
- Explosión
- Lluvia e inundación, incluidos los bienes que se encuentren a la intemperie fuera de los edificios o construcciones.
- Motín, huelga y/o conmoción civil





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Temblor, terremoto, aluvión y erupción volcánica o fenómenos de la naturaleza, incluyendo dentro de esta cobertura los bienes que se encuentren bajo el nivel del suelo
- Daños por ceniza
- Hundimiento, desplazamiento, agrietamiento o asentamientos de muros, pisos techos, pavimentos o cimientos a consecuencia de un evento súbito e imprevisto amparado por la póliza de incendio.

AMPAROS ADICIONALES:

Cláusula eléctrica amplia (exista o no llamas)	USD	30.000
Honorarios Arquitectos, ingenieros y topógrafos	USD	30.000
Remoción de escombros por ubicación	USD	50.000
Rotura de vidrios por ubicación	USD	40.000
Gastos extraordinarios por ubicación	USD	30.000
Sabotaje y terrorismo por ubicación	USD	50.000

SUMA ASEGURADA:

RIESGOS INCLUIDOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

Se ampararán las pérdidas, destrucción física o daño material que sean causadas directa o indirectamente por:

- Delitos contra la seguridad interior del Estado
- Actos terroristas y sabotaje cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos con fines políticos, religiosos o clasistas, sean éstos realizados individualmente o colectivamente
- Se ampararán las pérdidas y/o daños producidos por sabotaje y/o terrorismo con el siguiente alcance: SALVOTAJE Y TERRORISMO: VALOR ASEGURADO \$50,000.00

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Restitución valor asegurado a valor pactado (En caso de siniestro deberá restituirse el bien y sus componentes a valor a nuevo, que en ningún caso será menor al valor asegurado. No aplica infraseguro ni depreciación)
- Cláusula de contabilidad y prueba
- Gastos por anulación y duplicación de documentos hasta USD. 2.000
- Intereses por bloqueo de fondos USD. 1000
- Arrendamientos USD. 2000
- Sellos y marcas
- Salvamento
- Traslado temporal
- Destrucción preventiva
- Notificación de siniestros en 60 días hábiles
- Adhesión
- Pago de primas en 30 días
- Cancelación de la póliza en 30 días
- No cancelación individual de pólizas





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Alteraciones y reparaciones
- Designación de bienes
- Arbitraje
- Ajustadores de mutuo acuerdo
- Cláusula labores y materiales: Se autoriza al Asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del bien que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio, siempre que esto no implique una agravación del riesgo Asegurado. En este caso el Asegurado será obligado a avisar por escrito a la Compañía, dentro de los 60 días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente, vencido este plazo, la cobertura del seguro cesará automáticamente.
- Autoridad civil
- Aclaraciones
- Nuevas propiedades predios cobertura automática 120 días hasta USD.200.000
- Material importado Hasta USD. 5.000
- Cláusula de errores u omisiones por descripción.
- Pagos de siniestros 8 días hábiles una vez documentado
- Bienes de terceros bajo la responsabilidad de la Institución hasta \$10,000
- Caída de árboles u objetos extraños, se elimina para este efecto el límite de velocidad del viento y se otorga la cobertura de granizo. Se cubren los objetos que se encuentren en vías de aproximación de tráfico aéreo incluyendo antenas, torres y demás equipos exteriores de telecomunicación o de energía eléctrica.
- Robo a consecuencia de un siniestro
- Bienes a la intemperie
- Bienes en exposición o demostración de USD. 10.000
- Extintores hasta \$5000 por evento
- Cobertura para obras civiles en curso hasta USD. 200.000
- Solicitud de documentos para siniestros hasta 3 días después de reportado el siniestro
- Inspección de siniestros máximo 48 horas.
- Omisión de listados; para liquidación de siniestros la Compañía de seguros requerirá únicamente la certificación de preexistencia otorgada por el Departamento de Activos fijos.
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 90 días.
- INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA PÓLIZA
En el caso de inclusión de nuevos bienes dentro de la vigencia de la póliza, la Aseguradora las registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en la póliza contratada y se realiza desde la fecha de solicitud y el cobro a prorrata; para las exclusiones se realizará desde la fecha de la solicitud y el cobro o devolución de prima correspondiente a prorrata.
- Reemplazo y/o Reposición: Los bienes o equipos siniestrados deberán ser reemplazados por bienes de similares o mejores características por decisión del Asegurado.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

DEDUCIBLES:

- Incendio, terremoto, explosión, erupción, temblor, colapso, daños por agua, lluvia e inundación incluyendo granizo por ubicación y/o ítem: 1% del valor asegurado, Min. 300,00
- Sabotaje y Terrorismo: 10% del valor del siniestro. Min. \$200,00
- Otros eventos por ubicación: 10% del valor del siniestro. Min. \$200,00
- Vidrios y cristales: 10% del valor del siniestro. Min. \$30,00

CONDICIONES ESPECIALES:

- Participación de utilidad por buena experiencia de siniestralidad, la misma que no estará sujeta a renovación de la póliza y podrá ser entregada al Contratante en un solo pago y se cancelará con plazo máximo a los 90 días de finalizado la vigencia, pero sujeto a devolución proporcional de cancelación de póliza.
- Se cubre la propiedad personal de los empleados hasta \$2.000,00 (Excluye joyas y dinero) siempre y cuando sea un evento amparado por esta póliza.
- Se encuentran cubiertos las direcciones que puedan tener el asegurado en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, incluyendo productos a consignación por USD. 100.000
- Se deja establecido que si en las condiciones particulares hay condiciones o cláusulas que pueden ser aplicadas a un mismo evento de forma individual se aplicará siempre que convenga a los intereses del asegurado.
- El deducible aplicable a riesgos catastróficos o para riesgos que pueden afectar a más de una ubicación en un mismo evento se deberá aplicar por ubicación.
- La cobertura de este seguro se mantiene vigente incluso cuando el predio asegurado haya sido desocupado siempre y cuando el predio no sea desocupado con la intención de abandonarlo.
- Se amparan bienes bajo estipulación de arrendamiento o alquiler, venta o traspaso siempre que el asegurado tenga interés asegurable sobre estos.

ACLARACIONES

- Cada siniestro será entendido como el conjunto de hechos que se sucedan en un lapso continuo de 72 horas.
- Queda aclarado y convenido que la presente póliza se extiende a cubrir el impacto de vehículos y/o montacargas de propiedad de la Institución o de sus empleados, además cubre la pérdida por caída de árboles u objetos extraños, se elimina el límite de velocidad del viento, se incorpora la cobertura de granizo. Se cubre los objetos materia del seguro que se encuentren en vías de aproximación de tráfico aéreo, se deja sin efecto también la exclusión para antenas, torres y demás equipos exteriores de telecomunicación o de energía eléctrica.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Queda entendido y convenido que se amparan las pérdidas y/o daños producidos por sabotaje y/o terrorismo con el siguiente alcance:
 - Sabotaje: Entorpecimiento malicioso de cualquier actividad causando perjuicios intencionales en contra del Asegurado (empleador - contratante - u otra condición asimilable), o de sus bienes.
 - Terrorismo: Actos de violencia y/o maldad ejecutados para atemorizar y amedrentar a la sociedad en general, al Asegurado en particular, o para desorganizar una estructura económica social o política, cometidos por grupos políticos, revolucionarios o no, sean éstos reconocidos o no, identificados o no.
 - Terremoto: Se extiende a cubrir: patios, cercas, muros de contención, cimientos, escaleras, piscinas y gradas exteriores, red de alcantarillado y de agua potable.
 - Lluvia e inundación incluyendo daños por granizo: Se extiende a cubrir: patios, cercas, muros de contención, cimientos, escaleras, piscinas y gradas exteriores, red de alcantarillado y de agua potable.
 - Cobertura extendida: se deja sin efecto la aclaración de circuito de aproximación directa.
- Queda expresamente aclarado y convenido que dentro de la definición de objetos asegurados se encuentran todo tipo de construcciones subterráneas, canales de conducción, tanques y tuberías de presión, cimientos, subsuelos, bóvedas, muros de contención y cerramiento, patios, aceras, canchas deportivas, mallas, avisos, cercas perimetrales, tanques, silos, cisternas de agua, diésel, gas licuado, instalaciones sanitarias, de agua, telefónicas, eléctricas, de aire acondicionado y ventilación, subterráneas o no. Y todo bien similar, aunque no se lo mencione específicamente.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO:

A efectos de probar la existencia y cuantía de un siniestro amparado por esta póliza, el asegurado entregará al Asegurador, los siguientes documentos básicos:

1. Formulario de reclamación debidamente llenado por el Asegurado.
2. Prueba de preexistencia de los bienes afectados por el siniestro, es decir, la certificación de preexistencia otorgada por el Departamento de Activos fijos de la Institución.
3. En caso de Incendio, informe de bomberos que señale las probables causas del siniestro y sus consecuencias.
4. Una Proforma de reparación y/o de reemplazo de los bienes siniestrados.

POLIZA DE ROBO Y/O ASALTO Y/O HURTO





BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS. -Para amparar todos los contenidos bajo techo y/o al aire libre y/o a la intemperie, propios del giro de la actividad del asegurado, de su propiedad, tales como pero no limitados a muebles, enseres, herramientas, equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, equipos, instalaciones, insumos de toda clase, etc. dentro de los predios asegurados en las direcciones detalladas en la Póliza de incendio.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR ASEGURADO
CONTENIDOS	USD. 50.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	USD. 50.000,00

VALORACIÓN:

Queda aclarado que los valores asegurados corresponden:

A todos los demás bienes, a valor de reposición a nuevo, para la liquidación de siniestros se entenderán como cubiertos los mismos valores.

COBERTURAS:

- Robo y/o asalto, atraco y/o tentativa a primer riesgo absoluto incluyendo amenaza a las personas
- Hurto por evento: Hasta \$30,000.00

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Restitución automática valor asegurado a valor pactado (En caso de siniestro deberá restituirse el bien y sus componentes a valor a nuevo, que en ningún caso será menor al valor asegurado. No aplica infraseguro ni depreciación)
- Cláusula de contabilidad y prueba
- Salvamento
- Traslado temporal, sin previa notificación a la Aseguradora
- Libre circulación de los bienes en los predios de la Institución
- Notificación de siniestros en 60 días hábiles
- Extintores, hasta \$2000.
- Adhesión
- Pago de primas en 30 días
- Cancelación de la póliza en 30 días
- Nuevas propiedades predios cobertura automática 90 días hasta USD. 100.000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- No cancelación individual
- Alteraciones y reparaciones
- Gastos para aminorar la pérdida USD 10.000
- Designación de bienes
- Cobertura automática para equipos, máquinas y sus partes en sustitución de otros siniestrados.
- Cobertura a Salvamentos.
- Los bienes asegurados pueden o no estar dentro de edificios y así esto se encuentren temporalmente desocupados mantendrán la cobertura normal.
- La cobertura de esta póliza se extiende para cubrir los bienes ilegítimamente apropiados después y/o como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de incendio, motín, huelga o cualquier otro acto de conmoción civil.
- Ajustadores independientes de mutuo acuerdo
- Autoridad civil
- Cláusula de errores u omisiones por descripción.
- Pagos de siniestros 8 días hábiles una vez documentados
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 90 días.
- Bienes de terceros bajo la responsabilidad de la institución hasta \$10,000
- Solicitud de documentos para siniestros hasta 3 días después de reportado el siniestro
- Inspección de siniestros máximo 48 horas.
- Omisión de listados; para liquidación de siniestros la Compañía de seguros requerirá únicamente la certificación de prexistencia otorgada por el Departamento de Activos fijos.
- Reemplazo y/o Reposición: Los bienes o equipos siniestrados deberán ser reemplazados por bienes de similares o mejores características por decisión del asegurado.
- INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA PÓLIZA
En el caso de inclusión de nuevos bienes dentro de la vigencia de la póliza, la Aseguradora las registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en la póliza contratada y se realiza desde la fecha de solicitud y el cobro a prorrata; para las exclusiones se realizará desde la fecha de la solicitud y el cobro o devolución de prima correspondiente a prorrata.
- Gastos por anulación y duplicación de documentos hasta USD. 3.000
- Intereses por bloqueo de fondos USD. 2000
- Bienes a la intemperie
- Bienes en exposición o demostración de USD. 10.000

DEDUCIBLE

Robo y/o Asalto y/o Hurto 10% del valor del siniestro. Min \$150.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Participación de utilidad por buena experiencia de siniestralidad, la misma que no estará sujeta a renovación de la póliza y podrá ser entregada al Contratante en un





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- solo pago y se cancelará con plazo máximo a los 90 días de finalizado la vigencia, pero sujeto a devolución proporcional de cancelación de póliza.
- Se cubre la propiedad personal de los empleados hasta \$2.000,00 (Excluye joyas y dinero) siempre y cuando sea en horas laborables o dentro de un evento oficial de la Institución.
 - Se encuentran cubiertos las direcciones que puedan tener el asegurado en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, incluyendo productos a consignación por USD. 50.000
 - Se deja establecido que si en las condiciones particulares hay condiciones o cláusulas que pueden ser aplicadas a un mismo evento de forma individual se aplicará siempre que convenga a los intereses del asegurado.
 - La cobertura de este seguro se mantiene vigente incluso cuando el predio asegurado haya sido desocupado siempre y cuando el predio no sea desocupado con la intención de abandonarlo.
 - Se amparan bienes bajo estipulación de arrendamiento o alquiler, venta o traspaso siempre que el asegurado tenga interés asegurable sobre estos.
 - Se ampara robo de contenidos de vitrinas, mostradores o exhibidores que se ubiquen o mantienen afuera de los locales descritos en esta póliza.
 - Se aclara que ampara la cobertura de la presente póliza a bienes depositados en edificaciones abiertas, esto es que carecen de paredes y/o techo, puertas, ventanas o en construcción o reconstrucción que formen parte de los predios de la Institución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO:

A efectos de probar la existencia y cuantía de un siniestro amparado por esta póliza, el asegurado entregará al Asegurador, los siguientes documentos básicos:

1. Formulario de reclamación debidamente llenado por el Asegurado. (Si es proporcionado por la Aseguradora). Caso contrario será una carta de formalización de siniestro.
2. Denuncia ante las autoridades competentes.
3. Prueba de preexistencia de los bienes afectados por el siniestro, es decir, la certificación de preexistencia otorgada por el Departamento de Activos Fijos.
4. Una Proforma de reparación y/o de reemplazo de los bienes siniestrados.

POLIZA DE EQUIPO ELECTRONICO

BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS. -Equipos electrónicos fijos y portátiles.

Los equipos de procesamiento de datos, los medios de almacenamiento e instalaciones, los equipos de comunicación y/o transmisión que son de propiedad del Asegurado o bajo responsabilidad, incluyendo gastos extraordinarios como aquellos que son





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

necesarios para mantener una operación normal, mediante el alquiler de otros sistemas o empleo de horas extraordinarias mientras se produce la reparación o restitución de los bienes dañados o con posterioridad, pero directamente relacionados con el hecho cubierto

Todos los equipos, aparatos, herramienta afín al ramo y en general bienes que contengan componentes, electrónicos a nivel nacional durante su transporte (movilización a trabajos de campo) y permanencia fuera de las ubicaciones indicadas.

VALORES ASEGURADOS

EQUIPO ELECTRÓNICO	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR ASEGURADO
EQUIPO FIJO	129.645,97
EQUIPO PORTATIL	75.746,95
TOTAL	205.392,92

VALORACIÓN:

Queda aclarado que los valores asegurados corresponden:

A todos los demás bienes, a valor de reposición a nuevo, para la liquidación de siniestros se entenderán como cubiertos los mismos valores.

COBERTURA:

- Todo riesgo
- Hurto Hasta USD. 30.000,00
- Portabilidad hasta USD. 30.000,00
-

COBERTURAS ADICIONALES SIN COSTO

SECCIÓN II: Portadores de Datos hasta \$. 5.000

CLAUSULAS ADICIONALES





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Restitución automática valor asegurado a valor pactado (En caso de siniestro deberá restituirse el bien y sus componentes a valor a nuevo, que en ningún caso será menor al valor asegurado. No aplica infraseguro ni depreciación)
- Primera opción de compra
- Cláusula de contabilidad y prueba
- Pago de primas 30 días
- Aviso de siniestro, 60 días hábiles
- Libre circulación de bienes dentro de los predios asegurados
- Cancelación de la póliza 30 días
- Reparaciones inmediatas previo aviso a la Compañía
- Portabilidad
- Automaticidad para equipos en reemplazo
- Ajustadores de mutuo acuerdo
- Adhesión
- Salvamento
- Traslado temporal
- Cláusula de errores u omisiones e inexactitudes
- Bienes de terceros bajo la responsabilidad de la institución hasta \$15,000
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 90 días.
- Solicitud de documentos para siniestros hasta 3 días después de reportado el siniestro
- Inspección de siniestros máximo 48 horas.
- Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública.
- Omisión de listados; para liquidación de siniestros la Compañía de seguros requerirá únicamente la certificación de preexistencia otorgada por el Departamento de Activos Fijos de la Institución.
- Remplazo y/o Reposición: Los bienes o equipos siniestrados deberán ser remplazados por bienes de similares o mejores características de acuerdo a la decisión del asegurado.
- **Inclusiones Y Exclusiones A La Póliza**
En el caso de inclusión de nuevos bienes, automotores o personal dentro de la vigencia de la póliza, la Aseguradora las registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en la póliza contratada y se realiza desde la fecha de solicitud y el cobro a prorrata; para las exclusiones se realizará desde la fecha de la solicitud y el cobro o devolución de prima correspondiente a prorrata.

DEDUCIBLES:

Equipos fijos: 10% del valor del siniestro. Min. \$100

Equipos portátiles: 10% del valor del siniestro. Min. \$100,00

Hurto y/o Portabilidad: 10% del valor del siniestro. Min. \$100,00

CONDICIONES ESPECIALES:





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Participación de utilidad por buena experiencia de siniestralidad, la misma que no estará sujeta a renovación de la póliza y podrá ser entregada al Contratante en un solo pago y se cancelará con plazo máximo a los 90 días de finalizado la vigencia, pero sujeta a devolución proporcional de cancelación de póliza.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO:

A efectos de probar la existencia y cuantía de un siniestro amparado por esta póliza, el asegurado entregará al Asegurador, los siguientes documentos básicos:

1. Formulario de reclamación debidamente llenado por el Asegurado. (Si es proporcionado por la Aseguradora). Caso contrario será una carta de formalización de siniestro.
2. Prueba de preexistencia de los bienes afectados por el siniestro, es decir, la certificación de preexistencia otorgada por el Departamento de Activos Fijos de la Institución.
3. Una Proforma de reparación y/o de reemplazo de los bienes siniestrados.

POLIZA DE DINERO Y VALORES

OBJETO ASEGURADO:

DINERO Y/O VALORES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR ASEGURADO
LIMITE POR EMBARQUE	USD. 4.000,00
LIMITE AGREGADO ANUAL	USD. 208.000,00

VALOR TOTAL ASEGURADO 208.000,00

RIESGOS ASEGURADOS

- a) **EN PERMANENCIA:** Robo total o parcial causado por asalto y/o robo y/o hurto mientras el objeto asegurado esté en los predios del Asegurado, mientras se encuentre, en cajas fuerte o bóvedas, cubre también mientras se encuentra en escritorios bajo llave, cajas registradoras, gavetas con candado y/o en otros sitios. Destrucción del dinero o valores asegurados por incendio y/o explosión
- b) **EN TRANSITO:** Robo total o parcial causado por asalto y/o robo y/o hurto mientras el objeto asegurado esté siendo movilizado dentro del trayecto y por los





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

medios de transporte y bajo la vigilancia del Asegurado o de terceros, según se indique en las condiciones particulares.

Destrucción del dinero o valores asegurados por causa accidental.

Trayecto Asegurado: Desde cualquiera de las direcciones aseguradas del GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, detalladas en el Ramo de Incendio hasta las diferentes instituciones financieras, y viceversa.

Medio de Transporte: Se movilizará en cualquier medio de transporte sea público, privado o de propiedad del GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

Custodia: El dinero será custodiado por la persona asignada para el efecto por el GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

RIESGOS CUBIERTOS BAJO CONDICION ESPECIAL

- Hurto, o sea la sustracción de los objetos asegurados del local designado en esta Póliza, sin empleo de la violencia en las personas o fuerza en las cosas.
- Las pérdidas o daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras por robo o tentativa de robo practicado en el local asegurado.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Pago de primas 30 días.
- Cancelación de la póliza 30 días
- Notificación de los siniestros 60 días laborables desde que tiene conocimiento la institución.
- No cancelación individual de la póliza
- Restitución automática de suma asegurada: Queda convenido entre las partes que, en caso de siniestro, la suma asegurada quedará restituida automáticamente desde la fecha del siniestro a su valor original mediante el pago de la prima correspondiente a la tasa original, hasta la fecha del vencimiento de esta póliza.
- Adhesión
- Ajustadores, liquidadores y peritos de mutuo acuerdo
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 90 días.
- Cláusula de Errores u omisiones no intencionales
- Cancelación a prorrata
- Inspección de siniestros, hasta un límite máximo de 72 horas
- Indemnización de siniestros 8 días laborables, una vez presentada toda la documentación solicitada.





DEDUCIBLES

- 10% del valor del siniestro. Min. \$200,00

CONDICIONES ESPECIALES:

- Participación de utilidad por buena experiencia de siniestralidad, la misma que no estará sujeta a renovación de la póliza y podrá ser entregada al Contratante en un solo pago y se cancelará con plazo máximo a los 90 días de finalizado la vigencia, pero sujeto a devolución proporcional de cancelación de pólizas

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTROS

A efectos de probar la existencia y cuantía de un siniestro amparado por esta póliza, el asegurado entregará al Asegurador, los siguientes documentos básicos

1. Reporte escrito del siniestro, en el que conste de manera detallada las circunstancias sobre el modo, tiempo y lugar de la ocurrencia del siniestro.
2. Denuncia a las autoridades pertinentes.
3. Detalle del dinero movilizado y/o documentos contables que demuestren la preexistencia
4. Otros documentos adicionales, dentro del plazo de 3 días término, de común acuerdo con el asegurado y siempre y cuando sirva para probar la existencia y cuantía del siniestro, de no solicitar dentro del plazo será lo detallado en los items.

POLIZA DE VEHICULOS:

OBJETO ASEGURADO:

BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	
VEHICULOS LIVIANOS	62.730,00	USD
VEHICULOS PESADOS	303.300,00	USD
MOTOS	1.800,00	USD
TOTAL A ASEGURAR	367.830,00	USD

DESCRIPCIÓN DE VALORES ASEGURADOS:





La aseguradora aceptará el listado que se adjuntará a la póliza que contendrá el detalle y descripción de los vehículos asegurados. Cuando exista un siniestro se abrirá el reclamo con las pérdidas debidamente probadas, sin exigir nuevos condicionamientos o requisitos adicionales.

EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO prestará todas las facilidades para que la aseguradora pueda realizar la inspección correspondiente.

COBERTURA:

Todo riesgo según condiciones generales de la póliza, incluyendo, pero no limitando a:

- Choque, volcadura, incendio y/o rayo
- Rotura de vidrios y cristales
- Robo Total
- Robo Parcial
- Explosión
- Daños Maliciosos y vandalismo
- Fenómenos de la naturaleza (incluyendo terremoto, erupción volcánica)
- Derrumbes, deslaves
- Lluvia e inundación, granizo, alud
- Tornado, huracán
- Circulación por vías no entregadas al tráfico público
- Paso de puentes y gabarras
- Autoignición
- Daños causados por robo o su tentativa
- Daños ocasionados por remolcar o estando siendo remolcados.
- Impacto de proyectiles
- Motín y huelga, Conmoción Civil
- Caída de objetos, árboles, partes y/o piezas de edificios y/o Aeronaves
- Hurto
- Amparo Patrimonial: Queda aclarado y convenido que la presente cláusula aplicará sobre las coberturas de esta póliza que surtirá efecto incluso en los casos en que el conductor asalariado del vehículo asegurado viole o contravenga disposiciones de la ley de tránsito, para cubrir la pérdida patrimonial del GAD Municipal de Chambo.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

COBERTURAS ADICIONALES

- Responsabilidad civil \$ 40.000,00 por vehículo y por evento. (no limitado en ningún porcentaje a daños corporales y/o materiales)
- Gastos legales \$ 2.000,00

Accidentes personales

- Muerte accidental \$ 10.000,00 por ocupante
- Gastos médicos \$ 4.000,00 por ocupante
- Gastos de ambulancia \$ 500,00
- Gastos por sepelio \$ 600,00 por ocupante
- Wincha/ remolque por avería/pluma/ accidente \$ 800,00 (para vehículos livianos y/o semipesados, pesados)
- Bono judicial para trámite de liberación de vehículo en caso de accidente de tránsito hasta \$500 incluye el parqueadero.
- Asistencia vehicular para vehículos livianos y pesados.

CLAUSULAS ADICIONALES :

- Restitución automática del valor asegurado
- El GADM-Chambo tendrá Libre elección de mecánicas y talleres independientemente del año del automotor.
- Cláusula Patrimonial de no exigencia de matrícula y licencia para el pago de siniestros.
- La aseguradora deberá pagar la indemnización de los daños sufridos en cualquier automotor, sin que sea requisito para el pago la presentación de la matrícula de rodaje y licencia vigente del conductor.
- Amparo automático de Accesorios adicionales:
Los nuevos accesorios que adquiera e instale el asegurado quedará automáticamente incorporados a la póliza de seguros, obligándose el asegurado a informar sobre estas adquisiciones en un plazo no mayor a 90 días.
- Cancelación de la póliza en 30 días
- Notificación de siniestros en 60 días hábiles de tener conocimiento la institución.
- No cancelación individual
- No depreciación de partes y piezas
- Declaratoria de pérdida total si el valor de reparación supera el 65% del valor asegurado del vehículo o a pedido del asegurado si los daños afectan su confiabilidad en el trabajo, se liquidará el siniestro como pérdida total constructiva, indemnizándose en consecuencia al 100% del valor del bien
- No se exigirá licencia profesional para cualquier trámite de siniestro parcial o total en caso de siniestros de vehículos pesados o semipesados.
- Radio de circulación: Pacto Andino
- Cobertura de airbags al 100%





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Amparo de accesorios: herramientas, limpiaparabrisas, llanta de emergencia, plumas y gata.
- Ajustadores de mutuo acuerdo.
- **Equipo Especial:** La aseguradora cubrirá los costos de reposición del equipo especial instalado en los vehículos asegurados. Se entenderá por equipo especial instalado aquel que no sea del uso corriente en la marca y tipo de vehículo asegurado, tales como: grabadoras, televisores, equipo cinematográfico, teléfonos, equipo de radio, transmisores, altoparlantes, visores, aire acondicionado, discos compactos, parrilla para carga y otros similares, equipos de aductores y equipo especial de seguridad, que no son parte del vehículo, pero es material necesario para sus labores, y que deben tener cobertura en caso de cualquier tipo de Perdida. Sujeto a lo siguiente:
 - Límite máximo del valor asegurado por vehículo, USD 2.000,00
 - Se aplicará un deducible del 20% del valor del material, con un mínimo de USD 200,00 por evento.
- **Cláusula de anticipo de indemnización:** Luego de la aceptación de un siniestro cubierto por la Póliza, la Compañía de Seguros, se compromete a entregar o pagar un anticipo correspondiente al 50% del valor comprobado de la pérdida, en un plazo no mayor a 15 días después de haberse realizado la comprobación.
- **Repuestos:** Queda aclarado que los repuestos a ser utilizados en la reparación de los vehículos asegurados, deben ser originales y nuevos, de acuerdo al tipo de modelo correspondiente.
- **Eliminación De Cláusula De Infraseguro:** Los valores de los vehículos de propiedad del GADM-Chambo asegurados por esta póliza son determinados para efecto del presente objeto de contratación, por lo tanto, al momento de ocurrir un siniestro, no se aplicará la cláusula de infraseguro.
- **Cambio De Parabrisas Y Vidrios:** La aseguradora autoriza a GADM-C Chambo a cambiar inmediatamente parabrisas y vidrios rotos, previa notificación a la aseguradora. En los lugares donde la aseguradora no pueda realizar la inspección inmediata, se deberán tomar fotografías e informar de las circunstancias del reclamo, en mutuo acuerdo y bajo reembolso.
- **No Exigencia De Dispositivo Satelital:** La aseguradora no exigirá la instalación de ningún sistema de localización satelital, rastreo o bloqueo para la vigencia de la cobertura, sin importar el modelo, año o monto asegurado de los vehículos.
- Autorización automática de reparación de daños hasta \$1.000,00, se notificará a la aseguradora y se soportará el siniestro con fotografías que evidencien el daño.
- Par y juego
- Salvamento
- Adhesión
- Pago de primas en 30 días
- Cláusula de errores u omisiones de descripción no intencionales.
- Pago de responsabilidad civil será sin sentencia ejecutoriada, bastará como único requisito la elaboración de un acta transaccional previa autorización de la aseguradora.
- Autorización de reparación 48 horas.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Pagos de siniestros 8 días hábiles una vez documentado.
- **Avisos Y Letreros:** Queda aclarado que los avisos, letreros, dibujos, motivos o nomenclatura pintada que tiene los vehículos, quedan cubiertos bajo la presente póliza.
- **Vehículos Del Mismo Asegurado:** Para efecto de este contrato, en el caso que 2 o más vehículos de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO se afecten a consecuencia de un accidente entre sí, no se aplicará ninguna exclusión a la cobertura, por lo que la compañía aseguradora indemnizará al vehículo o vehículos afectados al 100% para resarcir los daños o pérdidas, únicamente se aplicará el deducible.
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 90 días.
- Solicitud de documentos para siniestros hasta 3 días después de reportado el siniestro.
- Inspección de siniestros máximo 48 horas.
- **Inclusiones Y Exclusiones A La Póliza:** En el caso de inclusión de nuevos automotores dentro de la vigencia de la póliza, la Aseguradora las registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en la póliza contratada y se realiza desde la fecha de solicitud y el cobro a prorrata; para las exclusiones se realizará desde la fecha de la solicitud y el cobro o devolución de prima correspondiente a prorrata.

DEDUCIBLES:

VEHICULOS LIVIANOS:

- Perdidas Parciales: 10% del valor del siniestro. Min. \$150
- Pérdida total: 10% del Valor del siniestro.
- Rotura de vidrios y parabrisas: Min. 30,00

VEHICULOS PESADOS:

- Perdidas Parciales: 10% del valor del siniestro. Min. \$200
- Pérdida total: 10% del Valor del siniestro.
- Rotura de vidrios y parabrisas: Min. 50,00

MOTOS:

- Perdidas Parciales: 10% del valor del siniestro. Min. \$100
- Pérdida total: 10% del Valor del siniestro.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Participación de utilidad por buena experiencia de siniestralidad, la misma que no estará sujeta a renovación de la póliza y podrá ser entregada al Contratante en un solo pago y se cancelará con plazo máximo a los 90 días de finalizado la vigencia, pero sujeto a devolución proporcional de cancelación de póliza.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO:

A efectos de probar la existencia y cuantía de un siniestro amparado por esta póliza, el asegurado entregará al Asegurador, los siguientes documentos básicos:

1. Formulario de reclamación debidamente llenado por el Asegurado.
2. Copia de matrícula o en caso de donación prueba de preexistencia de los bienes afectados por el siniestro, es decir, la certificación de preexistencia otorgada por el Control de Activos Fijos del GADM-C Chambo
3. Copia de la Licencia del conductor
4. Copia de parte policial o denuncia ante las entidades competentes.

POLIZA DE EQUIPO Y MAQUINARIA:

OBJETO ASEGURADO:

EQUIPO Y MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR ASEGURADO
MAQUINARIA	987.646,98
TOTAL	987.646,98

COBERTURAS:

Equipos y Maquinarias y sus accesorios, de propiedad del asegurado en las que la Institución manifieste interés asegurable, de acuerdo al listado que se adjunta que contiene las características y valor para cada uno de los equipos y maquinaria según valor de reposición a nuevo el mismo que formará parte integrante de la póliza.

Esta Póliza cubre el equipo y maquinaria de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, incluyendo equipos auxiliares conectados o no al equipo o maquinaria objeto del seguro, contra pérdidas y/o daños, mientras se encuentre, trabajando o no, o en reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento, cuando sea desmontado, trasladado, montado y probado en otro lugar asignado al Asegurado, a consecuencia de:

- Incendio y/o rayo.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamientos, hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, descarrilamiento.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Explosión.
- Cualquier evento de la naturaleza tales como inundación, ciclón, huracán, tempestad, vientos, terremoto, temblor, erupción volcánica, aluvión, etc.
- Choque, vuelco.
- Robo total, Robo parcial y Hurto.
- Rotura de vidrios y/o cristales
- Motín y huelga, conmoción civil.
- Destrucción civil y/o autoridad civil
- Daños maliciosos.
- Daños derivados del secuestro o retención indebida de equipo y maquinaria sin sentencia ejecutoriada.
- Tráfico por carreteras o caminos no entregados oficialmente al uso público, o en construcción.
- Paso de Puentes y/o uso de Gabarras
- Transporte en vehículos apropiados (Cama baja)
- Cubre daños causados por negligencia, impericia, descuido y actos malintencionados individuales del personal del asegurado o de extraños.
- Acción directa de la energía eléctrica, como resultados de cortocircuitos arcos voltaicos y otros efectos similares, así como acción indirecta de electricidades atmosféricas.
- Errores de diseño, defectos de construcción, fundición y uso de materiales defectuosos.
- Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- Rotura debido a fuerza centrífuga de las máquinas y equipos asegurados.
- Auto explosión física o desgarramiento de la maquinas aseguradas.
- Calentamiento excesivo del material y/o equipos por falta de refrigeración o lubricación.
- Cuerpos extraños de cualquier clase que se introduzcan a los bienes asegurados.
- Cubre igualmente, otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados por causa no expresamente incluida.
- Cubre hurto y robo incluyendo los daños causados por dichos delitos o su intento,
- La cobertura de la póliza no se suspenderá durante el mantenimientos o reparación de los bienes cubiertos incluyendo desmontaje, transporte, montaje y pruebas, aunque no sean consecuencia de siniestro y que se realicen dentro y fuera de los talleres del asegurado.

ACLARACION:

En consideración a que la suma asegurada y la prima de esta póliza comprende maquinarias y equipos que tienen componentes electrónicos, cuyo valor no puede ser diferenciado por ser parte de una unidad, queda mutuamente entendido, convenido y aclarado que, de sobrevenir una pérdida o daño resultante de cortocircuitos, sobrevoltaje, sobrecarga, arco voltaico u otros fenómenos o causas inherentes al uso de la electricidad, estos están cubiertos, no obstante, cualquier disposición en contrario.





Se entiende y aclara que cuando los componentes eléctricos antes indicados son afectados por otras causas contempladas en la póliza, éstos también estarán amparados.

PÓLIZAS ADICIONALES INCLUIDAS EN EL COSTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA:

- Responsabilidad civil \$ 20.000,00

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL OPERADOR:

- Muerte accidental e invalidez total y/o permanente \$ 6.000,00
- Gastos médicos \$ 4.000.00 por ocupante sin exceso del SPPAT
- Gastos de ambulancia \$ 500,00
- Gastos por sepelio \$ 600,00 por ocupante

GASTOS PARA TRANSPORTE POR ACCIDENTE Y POR AVERÍA:

- Se cubrirá Hasta USD 2 000,00 por máquina, incluye movilización fluvial y terrestre.
- Gastos de recuperación, rescate, salvataje: dentro y fuera de la ciudad hasta USD. 5000.00. (Pago directo del proveedor)

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Restitución automática valor asegurado a valor pactado (En caso de siniestro deberá restituirse el bien a valor a nuevo, que en ningún caso será menor al valor en inventario. No aplica infraseguro ni depreciación).
- No cancelación individual de la póliza
- Adhesión
- Salvamento
- Daño eléctrico
- Daños por vibración o atascamiento
- Par y juego
- Arbitraje
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 90 días.
- Cláusula de Errores u omisiones por descripción no intencionales.
- Omisión de listados; para liquidación de siniestros la Compañía de seguros requerirá únicamente la certificación de preexistencia otorgada por la Unidad Correspondiente.
- Bienes de terceros bajo la responsabilidad de GADM-CHAMBO hasta \$15.000,00
- Gastos para aminorar la pérdida hasta: USD 3000.00
- Gasto para alquiler de maquinaria de remplazo a consecuencia de un evento aparando por la presente póliza hasta: USD 5000.00
- **Nuevas propiedades 60 días**
Amparo automático de nuevas propiedades por 60 días hasta US\$ 150,000.00
- **Circulación y libre tránsito** Cobertura de transporte por sus propios medios en la vía pública dentro del predio de operación hasta un perímetro de 20 kilómetros a





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

la redonda desde la estación de custodio, talleres o parqueaderos del asegurado. Cobertura de transporte sobre cama baja tanto dentro del predio para efectos de trabajo, así como para reparación o mantenimiento fuera del predio de operación.

- **Designación del taller de mutuo acuerdo:** El asegurado se reserva el derecho a designar el taller notificando a la aseguradora para la reparación de las máquinas siniestradas, La aseguradora tiene la obligación de tener talleres en convenio.
- **Autorización Automática de reparación:** El asegurado podrá realizar reparaciones menores sin autorización de la compañía aseguradora hasta US\$ 3.000,00 y respaldará el siniestro únicamente con fotografías y proformas de daño acordes a los precios acostumbrados y normales del mercado. Debiendo desglosarse el presupuesto en repuestos y mano de obra.
- **Inspección de Siniestros**
Inspección de siniestros hasta 48 Horas, caso contrario el asegurado podrá realizar reparaciones respaldando la ocurrencia de daños y gastos efectuados de acuerdo a los acostumbrados y normales del mercado para su reparación, sin que esto contravenga como exclusión de la compañía aseguradora.
- **Declaración de Pérdida Total:**
La compañía aseguradora podrá declarar pérdida total del valor siniestrado si el valor de reparación supera el 65% del valor siniestrado, o a pedido del asegurado si los daños afectan su estructura y por tanto afectan su confiabilidad para el trabajo.
- **Plazo para notificar siniestros:**
El plazo para aviso o denuncia del siniestro a la compañía es de 60 días contados desde que la institución tuvo conocimiento.
- **Perímetro de Trabajo.**
República del Ecuador
- **Inclusiones Y Exclusiones A La Póliza**
En el caso de inclusión de maquinaria y equipos dentro de la vigencia de la póliza, la Aseguradora las registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en la póliza contratada y se realiza desde la fecha de solicitud y el cobro a prorrata; para las exclusiones se realizará desde la fecha de la solicitud y el cobro o devolución de prima correspondiente a prorrata.

DEDUCIBLES:

- Pérdidas Parciales: 10% del valor del siniestro. No menor a \$200.00.
- Pérdidas Totales: 10% del valor del siniestro.
- Rotura de Vidrios y Cristales: 10% del valor del siniestro, Min \$ 50,00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

CONDICIONES ESPECIALES:

- Participación de utilidad por buena experiencia de siniestralidad, la misma que no estará sujeta a renovación de la póliza y podrá ser entregada al Contratante en un solo pago y se cancelará con plazo máximo a los 90 días de finalizado la vigencia, pero sujeto a devolución proporcional de cancelación de póliza.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO:

A efectos de probar la existencia y cuantía de un siniestro amparado por esta póliza, el asegurado entregará al Asegurador, los siguientes documentos básicos:

1. Comunicación escrita dirigida a la Compañía notificando el siniestro e indicando las causas y circunstancias que originaron el siniestro acompañado de un detalle valorizado de la pérdida o daños.
2. En caso de robo, copia de la denuncia a la fiscalía detallando los objetos robados y el monto del perjuicio
3. Prueba de preexistencia de los bienes afectados por el siniestro, es decir, la certificación de preexistencia otorgada por la unidad encargada del GADM-Chambo.
4. Una Proforma de reparación y/o de reemplazo de los bienes siniestrados.
5. Documentos adicionales se considerarán, dentro de 3 días término, de común acuerdo con el asegurado; y, siempre y cuando sirva para probar la existencia y cuantía del siniestro, de no solicitar en este tiempo no será aplicables cualquier requerimiento posterior.

CLAUSULAS ADICIONALES PARA TODAS LAS POLIZAS

Cláusula de aclaración para pérdida total constructiva:

Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que en el evento de producirse una pérdida o daño cuya reparación no garantice la operación en condiciones similares a las de un bien nuevo o que la misma supere en costo el 65% del valor del bien, se liquidará el siniestro como pérdida total constructiva, indemnizándose en consecuencia al 100% del valor del bien.

Cláusula de aceptación de siniestro hasta 8 días:

La compañía de seguros, se obliga a enviar copia de todos los informes que emitan los inspectores y/o ajustadores de forma inmediata a él o los Asegurados; no obstante, la autorización de reparación y/o reposición de los daños será inmediata a la inspección.

Cláusula de anticipo de indemnización:

Luego de la aceptación de un siniestro cubierto por la Póliza, la Compañía de Seguros, se compromete a entregar o pagar un anticipo correspondiente al 50% del valor





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

comprobado de la pérdida, en un plazo no mayor a 15 días después de haberse realizado la comprobación

Cláusula de aclaración a la indemnización de siniestros:

Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que, para cualquier reclamación de siniestro, procedimiento administrativo o de cualquier otra índole en el cual exista diferencia de opinión sobre el valor a pagar, entre la Aseguradora, por una parte y el Asegurado por otro, la Aseguradora se compromete a pagar la cifra que no esté en discusión y se someterá sólo la diferencia al procedimiento pericial administrativo o legal que corresponda. Sobre lo pagado se emitirá un recibo que no actúa como acta de finiquito para el reclamo.

Contrato De Mantenimiento Con Personal Propio Del Asegurado

Daños Por Fallo De Instalación De Climatización

Queda entendido y convenido que este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas del equipo de procesamiento electrónico de datos asegurados, causados por un daño en la instalación de climatización indemnizable bajo la póliza.

Localización Y Libre Transito

El asegurado tendrá total libertad de realizar libre tránsito y movilizaciones de los bienes asegurados entre los locales y predios que utiliza para su operación dentro de la República del Ecuador.

Propiedades Fuera De Control Del Asegurado

El seguro no será afectado por descuido del asegurado de cumplir con cualquier previsión de la póliza en cualquier parte de la misma, sobre los locales o predios en los que el asegurado no tiene control.

Cláusulas De Pérdidas Y/O Recuperaciones Compartidas

En el evento de un daño por cualquier causa asegurada, la Compañía, en el mismo momento de indemnizar la pérdida hasta el monto de la suma cubierta, determinará en el finiquito que realice por el pago, el valor comercial actual y/o de reposición a nuevo que el bien asegurado tenía momentos antes del daño, a fin de establecer el porcentaje real que representa el valor que paga, en relación con la pérdida real sufrida por el asegurado.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

En el evento de existir recuperaciones de cualquier tipo por todo o parte del bien dañado, la Compañía se subrogará en estos derechos o valores, hasta el porcentaje de la pérdida por ella indemnizada, correspondiendo la diferencia al asegurado mismo.

En el caso de que el recuperado de cualquier tipo fuese vendido, el asegurado tendrá la primera opción de compra pagando a la compañía el valor que represente el porcentaje por ella indemnizado sobre el valor de la venta de lo recuperado. De igual manera procederá la compañía para con el asegurado sobre el porcentaje de pérdida de este, en caso de interesarle el dominio y/o propiedad total de lo recuperado.

Cuando la recuperación fuese en dinero o valores, se procederá a distribuirla en la proporción que cada parte haya asumido sobre la pérdida.

En cualquier caso, los gastos debidamente documentados para obtener las recuperaciones de cualquier tipo serán compartidos por las partes, en la misma proporción de la pérdida sufrida.

Para los casos en que no exista acuerdo entre las partes sobre el valor del bien en cualquier tiempo, se procederá obligatoriamente al arbitraje con peritos nombrados por las partes, quienes escogerán un dirimente de común acuerdo o de no hacerlo, éste será nombrado por la Cámara de Comercio de la ciudad de Quito.

Cláusula De Violencia O Amenaza

Queda convenido que este seguro cubre las pérdidas o daños causados a la propiedad asegurada por violencia y/o amenaza con peligro o cuando suministren por cualquier medio drogas o tóxicos para dejar indefensos o privados del conocimiento al asegurado, sus empleados o personas a su servicio.

Alteraciones y reparaciones

Serán cubiertas todas las alteraciones, reparaciones, ajustes, modificaciones, adecuaciones, instalaciones, temporales o definitivas que se efectúen en los bienes asegurados, siempre y cuando no supongan agravación del riesgo en las condiciones preexistentes antes de los trabajos, comprometiéndose el asegurado a reportar el hecho en un plazo máximo de 60 días.

Inclusiones Y Exclusiones A Las Pólizas

En el caso de inclusión de nuevos bienes, automotores o personal dentro de la vigencia de la póliza, la Aseguradora las registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en la póliza contratada y se realiza desde la fecha de solicitud y el cobro a prorrata; para las





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

exclusiones se realizará desde la fecha de la solicitud y el cobro o devolución de prima correspondiente a prorrata.

Plazo para comunicar accidentes: El plazo para aviso o notificación del siniestro a la compañía es de 60 (sesenta) días laborables contados desde la fecha que tuvo conocimiento la institución de la incurrencia del siniestro.

Prescripción de los reclamos: El derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en dos años contados a partir de la fecha del siniestro o del último documento respaldando el evento que dio origen.

Pago de siniestros: El Pago de siniestros será 8 (ocho) días laborables una vez documentado el siniestro. Si dentro de los tres días hábiles del término para el pago establecido en el inciso anterior, la Compañía Aseguradora no presenta por escrito objeciones a la documentación presentada, el siniestro quedará automáticamente aceptado y la Cía. Aseguradora procederá al pago respectivo.

En caso de que el pago no se realice en el tiempo establecido en el inciso anterior, la Compañía deberá cancelar el valor respectivo de la indemnización más el interés legal y de mora, sin perjuicio de que la Entidad contratante notifique el incumplimiento al Organismo de Control pertinente.

Errores y omisiones no intencionales: Queda entendido y convenido que todos los errores y omisiones hechos de buena fe en lo referente a nombres, detalle de bienes, podrán ser rectificadas durante la vigencia de esta póliza.

Sujeción de las ofertas: Las ofertas se sujetarán estrictamente a los documentos del concurso, por lo tanto, no se aceptarán ofertas que contengan planteamientos o condicionamientos de fondo que modifiquen los requisitos exigidos por la institución, en cuanto a coberturas, deducibles, objeto del seguro, omisiones o que sean incompletas.

Cobertura provisional: La Compañía adjudicada, proporcionará cobertura provisional inmediata hasta que sea emitido el contrato o póliza correspondiente, y de igual manera cuando finalice la vigencia de dicha póliza si fuese requerida una extensión.

Extensión de vigencia: La institución, podrá solicitar extensión de vigencia con las mismas tarifas y términos hasta una nueva contratación, hasta por 90 días y la prima se cancelará a prorrata, este plazo de igual forma se podrá ampliar de así convenir a los intereses de la institución, o hasta finiquitar un nuevo concurso de ofertas

12.- VIGENCIA DE LA OFERTA





La vigencia de la oferta es de 30 días

13.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se lo hará de manera Total

14.- ENTREGA DE OFERTAS

De conformidad en cumplimiento del REGLAMENTO A LA LOSNCP en su Art. 74.- Presentación de ofertas. -La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada Electrónicamente... Las ofertas deben ser presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación pública de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

15.- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Vigencia de las pólizas: Será de 365 días a partir de las 12H00 del 28 de Mayo del 2025.

16.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la entrega de las pólizas de seguros debidamente legalizadas será 15 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación.

La entrega de las pólizas se realizará en la Av. 18 de marzo y Guido Cuadrado, en coordinación con el administrador del contrato.

17.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ANTICIPO: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

CONTRA ENTREGA: Se realizará un pago del 100% conforme a la emisión de las respectivas pólizas, presentación de las facturas correspondientes e informe de conformidad del administrador de contrato, en el que además se debe incluir que las pólizas cumplan con lo establecido en los términos de referencia.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Comprobante de pago (factura).
- Copia del RUC actualizado.
- Copia del RUP
- Copia de la Cedula del Representante legal.
- Certificación de Cuenta Bancaria.

18.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

No aplica para el presente proceso

19.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El personal técnico mínimo que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO requiere son las siguientes:

CANTIDAD	PERSONAL REQUERIDO	TITULACIÓN	AREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
1	EJECUTIVO DE CUENTA EN LA AGENCIA O SUCURSAL DE RIOBAMBA	Tecnología/Licenciatura /Ingeniería - Comercial, Marketing, Economía o carreras administrativas afines.	MANEJO DE SEGUROS	5 AÑOS
1	EJECUTIVO DE SINIESTROS EN LA AGENCIA O SUCURSAL DE RIOBAMBA	Tecnología/Licenciatura /Ingeniería - Comercial, Marketing, Economía o carreras administrativas afines.	MANEJO DE SINIESTROS	5 AÑOS

Los mismos que deberán tener un mínimo de experiencia en seguros de 5 años para lo cual deberán adjuntar los certificados que validen su experiencia.

Medios de comprobación: Copias simples de: contratos de trabajo, certificaciones laborales; y/o mecanizados del IESS, certificados de seguros.

20. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

a) Experiencia General requerida





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	Nº DE PROYECTOS	MONTO
El oferente deberá justificar la experiencia en la prestación del servicio en seguros del 10% para lo cual deberá adjuntar a la oferta copias simples de pólizas, actas de entrega recepción o, facturas y/o contratos similares al objeto de contratación.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	3	\$ 3.328,89

b) Experiencia Específica

DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	Nº DE PROYECTOS	MONTO
El oferente deberá justificar la experiencia en la prestación del servicio en seguros del 5% del sector público en el campo de la educación superior, para lo cual deberá adjuntar a la oferta copias simples de actas de entrega recepción o, facturas y/o contratos similares al objeto de contratación.	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento	3	\$ 1.664,44

21. CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA DE ASEGURADORA

Los oferentes deberán presentar la certificación de sus aseguradoras, con calificación de riesgo mínima de A emitida por las evaluadoras de riesgos autorizadas por la entidad de control respectiva, otorgada por una compañía nacional, extranjera o asociadas entre ellas, con experiencia y de reconocido prestigio internacional, que se encuentre calificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que conste inscrita en el "Registro de calificadoras de riesgo", de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

La Compañía de Seguros debe tener mínimo calificación de riesgo "A", de acuerdo con la escala de calificación se debe presentar la calificación de riesgo de Corte a Diciembre de los dos últimos años.

22. CALIFICACIÓN DE RIESGO DE REASEGURADORES

Los oferentes deberán presentar la aceptación o confirmación o certificación de sus reaseguradores en caso de ser Facultativos, con calificación emitida por las evaluadoras de riesgos Standard & Poor's, AM BEST u otra firma internacional, las cuales deben estar debidamente registradas en la entidad de control Superintendencia de Compañías,





Valores y Seguros. En caso de contar con reaseguros automáticos, se deberá presentar certificados de la entidad de control, donde se acredite la inscripción y registro del contrato de reaseguro automático para el o los ramos ofertados.

23.- OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a las Beneficios adicionales y Participación de Utilidad por Buena Siniestralidad:

1. BENEFICIOS ADICIONALES

La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a Los Beneficios adicionales de las ofertas que deberán ser cuantificables por parte del oferente, considerando los valores establecidos en la tabla. No será considerada la ventaja adicional que no se encuentre cuantificada por el oferente, es decir, en monto económico, porcentaje o similar. Será sujeto de verificación a criterio de la administración de contrato, durante la etapa de ejecución de esta contratación.

Serán considerados todos los valores agregados que el oferente brinde como mejoras y beneficios adicionales a las coberturas y condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas. Este parámetro deberá ser cuantificado según las mejoras o valores agregados adicionales que presenten cada oferente.

2. PARTICIPACION UTILIDAD BUENA EXPERIENCIA SINIESTRALIDAD

El mayor porcentaje de devolución de primas ofertado tendrá el máximo puntaje establecido en la tabla, a las otras ofertas se les calificará en forma proporcional al porcentaje de devolución ofertado.

Para el cálculo de devolución de primas deberán considerar al menos los siguientes parámetros:

PRIMAS NETAS PAGADAS

(-) SINIESTROS PAGADOS

(-) RESERVAS DE SINIESTROS

(-) 35% GASTOS ADMINISTRATIVOS

(=) UTILIDAD DEL PERÍODO

La devolución de prima no podrá ser condicionada a un porcentaje de siniestralidad menor al 55%, aplicada a cada uno de los ramos objeto de este proceso.





La devolución por BUENA SINIESTRALIDAD, no podrá estar condicionada a renovación.

24. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Formulario Único de la Oferta
 - 1.1. Presentación y compromiso
 - 1.2. Datos generales del oferente
 - 1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
 - 1.4. Situación financiera
 - 1.5. Tabla de cantidades y precios
 - 1.6. Componentes de los ramos de seguros ofertado
 - 1.7. Calificación de riesgos de la compañía Aseguradora
 - 1.8. Experiencia del oferente, general y específica mínima. (Detalle en caso de ser específico)
 - 1.9. Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
2. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)
3. Formulario de compromiso de Reaseguro.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Calificación de riesgo de Compañía Aseguradora			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Términos de Referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Certificado de cumplimiento de obligaciones actualizado, emitido por la			





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La calificación de Riesgos de la Aseguradora se efectuará de acuerdo con la escala de calificación de riesgo otorgada por una compañía nacional, extranjera o asociadas entre ellas Autorización de operación de los ramos de seguro a contratarse por el ente regulador. La existencia legal de la compañía y el cumplimiento de obligaciones ante el ente de control actualizado.			
Formulario de compromiso de asociación o consorcio			
Formulario de compromiso de Reaseguro			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

25. INDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Se aplicarán los siguientes: a Diciembre del ultimo año.

indicador	Indicador solicitado	Observaciones
Índice de Solvencia	MAYOR O IGUAL A 1.00	
Índice de Endeudamiento	MENOR A 1.5	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Se analizará la información obtenida del formato de presentación de balances a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, o el Formulario de Impuesto a la renta presentado al Servicio de Rentas Internas al 31 de diciembre del último año, para determinar la capacidad económica, considerada como el respaldo y confianza que ofrece al cliente; y, establecer si la situación financiera de cada oferente calificado respaldada adecuadamente el riesgo potencial que asumiría en caso de ser adjudicado.

26. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

26.1 ETAPA CUMPLE / NO CUMPLE

PARAMETROS CUMPLE/ NO CUMPLE		
PARAMETRO	DETALLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Integridad de la Oferta	Formularios	Formularios
Especificaciones Técnicas o términos de Referencia		Oferta Técnica
Experiencia General mínima		Copias simples de: contratos o pólizas o facturas o carátulas de pólizas
Experiencia Especifica mínima		Copias simples de: contratos o pólizas o facturas o carátulas de pólizas
Calificación de riesgo de Compañía Aseguradora		Calificación de riesgo otorgada por una compañía nacional, extranjera o asociadas.
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: <ul style="list-style-type: none">• Beneficios adicionales• Participación		





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

utilidad buena experiencia siniestralidad		
Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		
Formulario de compromiso de Reaseguro		

26.2 PARAMETROS DE EVALUACIÓN

Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro	Valoración
Oferta Económica	50 puntos
Experiencia General	15 puntos
Experiencia Especificas	15 puntos
Calificación de Riesgos de la Compañía Aseguradora	15 puntos
Otros Parámetros (Puntaje máximo sumatoria)	
Otros Parámetros (Beneficios adicionales)	2.5 puntos
Otros parámetros (participación por buena siniestralidad)	2.5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

DESCRIPCIÓN:

Parámetro sugerido	Descripción
Experiencia general	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

15 puntos	<p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto por primas emitidas en Máximo cuatro contratos de seguros (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>										
Experiencia específica 15 puntos	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de las primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia específica, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas emitidas en cuatro contratos de seguro (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>										
Calificación de Riesgos de la Compañía Aseguradora 15 puntos	<p>La calificación de Riesgos de la Aseguradora se efectuará de acuerdo a la escala de calificación de riesgo otorgada por una compañía nacional, extranjera o asociadas entre ellas, con experiencia y de reconocido prestigio internacional, que se encuentre calificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que conste inscrita en el "Registro de calificadoras de riesgo", de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.</p> <p>La Compañía de Seguros debe tener mínimo calificación de riesgo "A", de acuerdo con la escala de calificación.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten la mejor calificación de riesgo y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional de la siguiente manera:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Calificación de riesgo.</th><th>Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>AAA</td><td>15</td></tr><tr><td>AAA-</td><td>10</td></tr><tr><td>AA+</td><td>7</td></tr><tr><td>AA-</td><td>4</td></tr></tbody></table>	Calificación de riesgo.	Puntaje	AAA	15	AAA-	10	AA+	7	AA-	4
Calificación de riesgo.	Puntaje										
AAA	15										
AAA-	10										
AA+	7										
AA-	4										





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

	A	1
	<p>Para esto deben presentar el certificado de calificación de riesgo emitido por una compañía internacional, especializado en calificación de riesgos de los últimos 3 años con el fin de certificar la estabilidad financiera.</p>	
<p>Oferta económica</p> <p>50 puntos</p>	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio de menor precio mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.</p> <p>Se otorgará 50 puntos a la empresa que tenga menor costo y menos un punto a la que le sigue, y así sucesivamente.</p> <p>Esto basado en lo que dispone el Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que manifiesta: "...sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección."</p> <p>Así también conforme a lo que se estipula en la Disposición General de Quinta del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y ratificada según decreto n° 155 del 12 de Agosto del 2021 de la Presidencia de la República.</p>	
<p>Otros parámetros</p> <p>5 puntos</p>	<p>La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a las Beneficios adicionales y Participación de Utilidad por Buena Siniestralidad:</p> <p>BENEFICIOS ADICIONALES (2.5)</p> <p>La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a Los beneficios adicionales de las ofertas que deberán ser cuantificables por parte del oferente, considerando los valores establecidos en la tabla. No será considerada la ventaja adicional que no se encuentre cuantificada por el oferente, es decir, en monto económico, porcentaje o similar. Será sujeto de verificación a criterio de la administración de contrato, durante la etapa de ejecución de esta contratación.</p> <p>Serán considerados todos los valores agregados que el oferente brinde como mejoras y beneficios adicionales a las coberturas y condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas. Este parámetro deberá ser cuantificado según las mejoras o valores agregados adicionales que presenten cada oferente.</p> <p>Se calificará en forma proporcional en relación con el monto de ventajas adicionales mayor ofertado de acuerdo al cumplimiento de este ítem.</p> <p>PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{MAOAX \ PM}{MMAVA}$</p>	





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

<p>MMAVA: Mayor monto acumulado en ventajas adicionales</p> <p>MAOA: Monto acumulado en oferta en análisis</p> <p>PM: Puntaje máximo TABLA</p> <p>PARTICIPACION UTILIDAD BUENA EXPERIENCIA SINIESTRALIDAD (2.5)</p> <p>El mayor porcentaje de devolución de primas ofertado tendrá el máximo puntaje establecido en la tabla, a las otras ofertas se les calificará en forma proporcional al porcentaje de devolución ofertado. Fórmula:</p> <p>PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{\% DO \times PM}{M\%D}$</p> <p>M%D: Mayor porcentaje devolución</p> <p>%DO: Porcentaje devolución oferta en análisis</p> <p>PM: Puntaje máximo tabla.</p> <p>Para el cálculo de devolución de primas deberán considerar al menos los siguientes parámetros:</p> <p>PRIMAS NETAS PAGADAS</p> <p>(-) SINIESTROS PAGADOS</p> <p>(-) RESERVAS DE SINIESTROS</p> <p>(-) 35% GASTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>(=) UTILIDAD DEL PERÍODO</p> <p>La devolución de prima no podrá ser condicionada a un porcentaje de siniestralidad menor al 55%, aplicada a cada uno de los ramos objeto de este proceso.</p> <p>La devolución por BUENA SINIESTRALIDAD, no podrá estar condicionada a renovación.</p>

27.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

27.1 Obligaciones del Contratista

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Atender de manera oportuna a los reclamos realizados en caso de producirse cualquier siniestro en los bienes asegurados.
- Serán de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El contratista deberá entregar un listado de números telefónicos a los cuales se pueda llamar las 24 horas durante los 366 días del año, para reportar cualquier siniestro que se produzca en los bienes asegurados.
- El contratista designará una persona, a través de la cual el GADMCH canalizará cualquier requerimiento que considere necesario dentro de la ejecución contractual.
- Prestar el asesoramiento técnico, jurídico necesario en los casos que se lo requiera
- Previo a la firma del contrato, el proveedor a más de la documentación requerida de conformidad a la normativa legal vigente, también deberá presentar el Certificado de declaración de NO TENER GLOSAS EN FIRME EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, emitido por la Contraloría General del Estado, conforme a lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 4 Art.
- Dar cumplimiento a la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 artículo 34.-** Determinación de identidad de las personas jurídicas oferentes. - (Sustituido por el Art. 1 núm. 7 de la Res. RE-SERCOP-2023-0136, R.O. 409-4S, 3-X-2023). - Las entidades contratantes deberán requerir de manera obligatoria en los pliegos de cada procedimiento de contratación, la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el referido accionista, partícipe o socio mayoritario de aquella sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales.

27.2 Obligaciones de la Entidad Contratante

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del servicio, en un término de 15 días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al Administrador del contrato, para informar a la máxima autoridad sobre la ejecución del contrato.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar las extensiones de las pólizas en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión del delegado de la máxima autoridad.
- Coordinar con la aseguradora todas las gestiones relacionadas con la entrega del servicio.
- Recibir los servicios de acuerdo a los términos de referencia.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

28.- COSTO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTO, REPRODUCCIÓN DE EDICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Mediante Resolución Administrativa N° 59-GADMCH-2021., de fecha 09 de Junio del 2021 , en la que se establece el porcentaje del 1 por mil del presupuesto referencial más IVA, que el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará al GAD Municipal de Chambo, el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de ser el caso”.

El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec); únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO.

29.- MULTAS

Las multas en el presente proceso, se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del oferente, por cada días e le aplicara la multa del uno por mil (1x1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicara por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, se impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- El Administrador/a del contrato será el responsable de realizar el control del servicio (pólizas de seguros) con la finalidad de que se cumpla de manera correcta el contrato.

30.- GARANTIAS

30.1 GARANTIA DE BUEN USO DEL ANTICIPO





No aplica en el presente proceso

30.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica en el presente proceso

31.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador de contrato designado por la máxima autoridad actuará conforme a lo dispuesto en el art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 295 de su Reglamento General, que establecen lo siguiente:

Art. 80 (LOSNC) Responsable de la administración del contrato. - "El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda."

Art. 295 – de la Administrador del Contrato del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.

Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.

Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

32. RESPONSABLES:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO	
ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
<p>Tlga. Mercedes Pilatuña RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS Código Certificación SERCOP: WPhBqODks7</p>	<p>Ing. Carlos Armando Fiallos DIRECTOR FINANCIERO Código Certificación SERCOP: 6rGbdnv3Rn</p>
<p>Ing. Ayde Tasigchana TESORERA Código Certificación SERCOP: TurMuKWusD</p>	

